

HOTEL PUERTAS DEL SOL
J.GUADALUPE DIAZ CANO
RFC. DICJ581129KQ1
JARDIN HIDALGO No.170
ZONA CENTRO CP.79740
RAYON, SAN LUIS POTOSI
TEL: 487 877 05 05

Factura

Cliente		Fecha	Folio
MUNICIPIO DE RAYON SLP		12/sep./2022 17:44:57	A4545
JARDIN HIDALGO 110 CENTRO Rayón, S.L.P. CP: 79740 RFC: MRS850101UN2 Domicilio fiscal: 79740 Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos		Orden de compra	Condiciones
		Contado	
		Version Cfdi: 4.0	Moneda: MXN
		Serie: A	Tipo de cambio:
		Folio: 4545	Tipo de Comprobante: I

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Descto.	Importe
	HOSPEDAJE 90111800/Cuartos de hotel 5,6 Y 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022	No Aplica E48/Unidad de servicio	1	2,016.81		2,016.81

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|889874A1-15C5-5346-BBDD-53CB1D932243|2022-09-12T17:46:25|SCD110105654|YNrI8++XBWNIGYNq+QUJ7E1/zGIXQF+Gcp7awfAng7XfLuEwX78xUfHvppgyY8n9Rk40MgvIzJlaKtmfOoQsqNju3Z/T1cZMAIPYHqCdFMHgl0uvZYVxmnxr0RM88/vne8QZiY9cjoulGCCQqcmUN8emdyFI08/BWdkgjGy9RjNsY3nxDPs4dvYpQAwwoIqvIYbAAEtbZpRm5QrErK9A9AOCuAsewv6pbq11vdKmqOfKuDFf/sGJT+raGhTDRBaOpKsTVvB6aQJ1KLNdnp/69IRmjZ35qDORfAZk7X/P6y4qj+CaJkzWldwwkGF8XZ8cDeg5r+clawwg==|00001000000502000436||

Sello digital del CFDI:

YNrI8++XBWNIGYNq+QUJ7E1/zGIXQF+Gcp7awfAng7XfLuEwX78xUfHvppgyY8n9Rk40MgvIzJlaKtmfOoQsqNju3Z/T1cZMAIPYHqCdFMHgl0uvZYVxmnxr0RM88/vne8QZiY9cjoulGCCQqcmUN8emdyFI08/BWdkgjGy9RjNsY3nxDPs4dvYpQAwwoIqvIYbAAEtbZpRm5QrErK9A9AOCuAsewv6pbq11vdKmqOfKuDFf/sGJT+raGhTDRBaOpKsTVvB6aQJ1KLNdnp/69IRmjZ35qDORfAZk7X/P6y4qj+CaJkzWldwwkGF8XZ8cDeg5r+clawwg==

Sello digital del SAT:

OXWBYpU8a|L3+BERgdcwyH2uN9ukqt+YxGax8HpluqN7/SFCC30YcdIzEoHbu/tCgeF3x7amP8Sv9wAb8ELHv9XndjNGS2kQBn/75e7f4sf0Zc7LlKEBzrsz5IA20BSOvKEpXBZ48p6dPYKvbxT7+CrEfySkzDBUNN32wkYeh2JdVAGT7JChriXOXyfaUT6vps7ruZNVKsS9mwo7hkusGqIFyPK+cd4dbWv1Y18BAjOXvv3PfvqxnD44dKlg1r7Vjns588zdxXdxUmYZK3dsYK39xSP/LU5HOcehncMXtj+YUNOWMGaYVY0ocNAK7gXqLaWt2JIX9Q==

 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) Método de pago: PUE/Pago en una sola exhibición Forma de pago: 03/Transferencia electrónica de fondos Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Subtotal	2,016.81
	HOSPEDAJE 3%	60.50
	002 IVA 16%	322.69
	Total (MXN)	2,400.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: 8B9B74A1-15C5-5346-BBDD-53CB1D932243
 Fecha de certificación: 12/sep./2022 17:46:25 Certificado del emisor: 00001000000509477762 Certificado del SAT: 00001000000502000436
 Régimen fiscal del emisor: 612/Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales Lugar de expedición: 79740 CFDI 4.0/Ingreso



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CAMINOS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

CONVENIO

CONVENIO PARA EJECUCIÓN DE OBRA Y PRÉSTAMO DE MAQUINARIA NÚMERO: JEC/CC/016/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL MRO. MOWGLI SANDINO GUTIÉRREZ JUÁREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN ING. DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO GIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JUNTA" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. REPRESENTADO POR EL C. PABLO BERRONES ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO POR EL C. LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUMA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO MUNICIPAL", ASÍ MISMO CUANDO PARTICIPEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. - "LA JUNTA" tiene como función central, convenir con las dependencias y entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien con las instituciones y organismos de los sectores social y privado, la construcción, ampliación, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura en vías de comunicación de jurisdicción Estatal. Por lo que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente Instrumento Jurídico.

Que como parte de sus atribuciones "LA JUNTA" tiene por objeto ejecutar las acciones relativas a planear, programar, presupuestar, construir, conservar, elaborar proyectos, administrar y reconstruir y mantener la infraestructura de carreteras, obras de drenaje, caminos, puentes y aeropistas derivadas de los programas convenidos con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Así como realizar los estudios y proyectos para la construcción, reconstrucción, conservación y señalamiento de las obras relativas a puentes y caminos.

Por lo que derivado de lo anterior y ante la necesidad y reclamo social de las diversas comunidades, el Gobierno municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., solicita la colaboración de "LA JUNTA", para llevar a cabo la ejecución de las acciones necesarias para la conservación del camino materia del presente convenio:

CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE RAYÓN:
RAYÓN - LAGUNILLAS (KM 0+000 AL KM 11+000)
RAYÓN - PAJARITOS (KM 0+000 AL KM 4+800)
E.C. 70 - NOGALES (KM 0+000 AL KM 1+700)

(Los trabajos a ejecutar consisten estrictamente en: bacheo superficial en tramos aislados, en los tramos antes mencionados, y no para ejecutar trabajos adicionales o fuera de los tramos sin previa autorización por parte de esta Entidad.)

Nota: estos trabajos no incluyen la reconstrucción y/o reposición de la superficie de asfalto en los tramos por atender.

[Handwritten signature]



Conforme lo anterior, se ha convenido realizar acciones coordinadas de forma institucional con el Gobierno del Estado por conducto de la Junta Estatal de Caminos, con la finalidad de acordar el esquema financiero que permita definir el porcentaje de aportación de carácter Municipal, así como la participación de la instancia Estatal, quien aportará para la ejecución de los trabajos, la maquinaria que más adelante se describe en este instrumento.

DECLARACIONES

1.- Declara el C. Mtro. Mowgli Sandino Gutiérrez Juárez, en representación de "LA JUNTA" que:

a). - Está legalmente facultado para representar a la Junta Estatal de Caminos, en virtud del nombramiento como Director General, que le fue expedido a su favor por el Consejo de Administración, en la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021.

b).- Las facultades de su representación se encuentran conferidas en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interior, así como los artículos 1°, 2° y 12 fracción VII, del Decreto Administrativo que crea la Junta Estatal de Caminos, publicado en el periódico Oficial del Estado, el 05 de Abril de 1991, así como en los artículos 12 y 13 fracción VII del Reglamento Interior, Artículos 1°, 3°, 5° 8°, 17, 18, 19, 20, 24, 27, 51 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

c). - En la formalización de este acto se encuentra asistido por el Director de Construcción y Conservación de la Junta Estatal de Caminos, Ing. Diego Alejandro Zamudio Gil.

d). "LAS PARTES" manifiestan conjuntamente, la formalización del presente convenio para la ejecución de obra por administración para la realización de los trabajos que se precisan en el antecedente único de este instrumento.

2.- Declara el C. PABLO BERRONES ALVARADO, en representación de "EL H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P." que:

a). - Está facultado para celebrar este instrumento, en virtud de ser el Presidente Municipal en funciones, sin que a la fecha se encuentre restringido modificado o revocado los efectos de su representación de



acuerdo a la publicación en el periódico oficial que de fecha 02 de octubre de 2021 edición extraordinaria.

b). - Las atribuciones y facultades de su representación se encuentran sustentadas en los artículos 1°, 5°, 12 13 fracción III, 31 fracción IV, y 70 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c). - En la formalización de este acto se encuentra asistido por el Secretario General y el Síndico Único del H. AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. C. LIC. OHEL RESENDIZ MOCTEZUA Y EL C.LIC. UZZIEL CHAIREZ TELLO respectivamente, lo anterior de conformidad y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VIII y 78 fracción, VIII. De la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí con personalidad dotada en acta de cabildo del municipio de Rayón, S.L.P., y publicación en el periódico oficial de fecha 02 de octubre del 2021 respectivamente.

d). - Mediante este instrumento formaliza con "LA JUNTA", el Convenio Específico de Coordinación para establecer el esquema de aportación de recursos y préstamo de maquinaria para los trabajos que se requieren en el antecedente primero de este instrumento.

Handwritten initials

3.- Declaran "LAS PARTES":

a). - Que acuerdan que el presente convenio, constituye la vía de coordinación entre las administraciones Estatal y Municipal que prevé la ejecución de Programas y acciones y el ejercicio de recursos durante el ejercicio fiscal 2022, respecto de la obra que se especifica en la Cláusula Primera de este instrumento jurídico.

b). - Que se reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, así como la de sus respectivos representantes y manifiestan su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LA JUNTA" conviene con "EL GOBIERNO MUNICIPAL", en establecer un acuerdo administrativo que permita solventar la **maquinaria que se requiere para la conservación del camino**, ubicado dentro del municipio de Rayón, S.L.P. los trabajos consistentes en bacheo superficial en tramos aislados en los caminos: Rayón - Lagunillas del km 0+000 km al km 11+000, Rayón - Pajaritos del km 0+000 al km 4+000 y E.C. 70 - Nogales del km 0+000 al km 1+700 con

Handwritten signature

Handwritten mark



una máquina Jetpacher No, Económico JEC-111 y una petrolizadora No. Económico JEC-108, propiedad de la "JUNTA".

SEGUNDA. - Para los efectos de la cláusula anterior se conviene entre "LAS PARTES" la aportación para la realización de los trabajos, consistente en bacheo superficial en tramos aislados en los caminos Rayón - Lagunillas del km 0+000 km al km 11+000, Rayón - Pajaritos del km 0+000 al km 4+000 y E.C. 70 - Nogales del km 0+000 al km 1+700 con una máquina Jetpacher, así mismo se acuerda el esquema de aportación, bajo los siguientes rubros:

CAMINO	METAS
Conservación del camino: Rayón - Lagunillas Rayón - Pajaritos E.C. 70 - Nogales	Bacheo superficial en tramos aislados del km. 0+000 al km. 11+000 del km. 0+000 al km. 4+800 del km. 0+000 al km. 1+700
INSTITUCIÓN	APORTACIÓN
"EL GOBIERNO MUNICIPAL"	Combustibles para movimientos locales de maquinaria Jetpacher, material pétreo (sello 3A), emulsión asfáltica del tipo ECRR-60, viáticos (hospedaje y comidas) y combustibles.
"LA JUNTA"	La Junta Estatal de Caminos aportará: Equipo: 1 Máquina Jetpacher. 1 Máquina Petrolizadora Personal: Operador de la máquina (1 persona) y cuadrilla de bacheo (2 personas)

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en formalizar mediante este acto el préstamo de la maquinaria propiedad de "LA JUNTA", y que está le facilitará en calidad de préstamo temporal para la realización de los trabajos consistentes en:

[Handwritten signature]



CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS:

RAYÓN - LAGUNILLAS, DEL KM 0+000 - KM 11+000
RAYÓN - PAJARITOS, DEL KM 0+000 - KM 4+800
E.C. 70 - NOGALES, DEL KM 0+000 - KM 1+700
EN EL MUNICIPIO DERAYÓN, S.L.P.

(Los trabajos a ejecutar consisten estrictamente en: bacheo superficial en tramos aislados, en los tramos antes mencionados, y no para ejecutar trabajos adicionales o fuera de los tramos sin previa autorización por parte de esta Entidad.)

Nota: estos trabajos no incluyen la reconstrucción y/o reposición de la superficie de asfalto en los tramos por atender.

CUARTA. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL" tendrá plena libertad para contratar con terceros la ejecución de la obra o para la prestación de los servicios que requiera el cumplimiento del objeto del presente instrumento, entendiéndose que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, derivado de lo anterior "LA JUNTA", no tendrán relación de ninguna naturaleza con los terceros que "EL GOBIERNOMUNICIPAL" contrate para la ejecución de las obras o servicios relacionados con la materia del presente convenio.

QUINTA. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obligándose por lo tanto a mantener a "LA JUNTA" en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera surgir con motivo de las relaciones laborales y/ o responsabilidades con las personas físicas o morales que contrate "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

SEXTA. - "LAS PARTES" convienen que la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo que requiera el equipo, así como el de combustibles, lubricantes y de igual forma los gastos que se generen por los traslados de la maquinaria serán por cuenta de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que los gastos del operador y cuadrilla de bacheo (hospedaje, alimentación y transporte), serán por cuenta de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

OCTAVA. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL", se obliga devolver el equipo materia del presente instrumento, en condiciones normales de uso y operación.

NOVENA. - Se conviene que "LA JUNTA" para los efectos del cumplimiento del objeto de este instrumento se compromete a la aportación del equipo siguiente:



- 1 BACHEADORA, MARCA JETPATCHER, MODELO 2011, No. ECONOMICO JEC-111, No. DE SERIE 2200-7S, No. DE INVENTARIO V03369
- 1 PETROLIZADORA, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 1998, No. ECONOMICO JEC- 108, No. DE SERIE 3HTSCAARXWG102948, No. DE INVENTARIO V02730

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen que la maquinaria que "LA JUNTA" le facilitará a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" será por un término de 15 días hábiles contados a partir del día 17 de agosto al 07 de septiembre del 2022 al término del cual "EL GOBIERNO MUNICIPAL" pondrá a disposición de "LA JUNTA" el equipo en condiciones de operación.

DÉCIMAPRIMERA. - "LAS PARTES" manifiestan que la coordinación de acciones que mediante este instrumento se formalizan, serán aplicadas institucionalmente para el desarrollo social como beneficio primordial y objetivo esencial de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. -Ambas partes reconocen que las aportaciones para la realización de la obra y/o acciones a que se hace referencia en los antecedentes y cláusula primera de este instrumento comprende la integración del expediente técnico y correspondiente, mismo que integra la Junta Estatal de Caminos, para el respaldo del presupuesto y metas convenidas.

DÉCIMATERCERA. - "LA JUNTA", acuerda con "EL GOBIERNO MUNICIPAL", que, a efecto de realizar los trabajos en tiempo y forma, la instancia Municipal proporcionará oportunamente: el material pétreo de sello 3A, Emulsión asfáltica del tipo ECRR-60 (certificado de calidad de parte del proveedor del material suministrado) así como todo lo referente a combustibles, lubricantes e insumos necesarios, para la operación de la maquinaria durante el tiempo que se lleven los trabajos motivo de este convenio.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio administrativo cuyo objeto esencial constituye el esquema de aportación de recursos materiales, deberá cumplirse en los términos convenidos para que no se limite la realización de los trabajos acordados; por lo que desde este momento "LAS PARTES" asumen la responsabilidad, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, se encuentra autorizada la partida presupuestal que corresponda a la aportación de la Instancia Municipal.

DÉCIMA QUINTA. - "LA JUNTA" manifiesta que una vez que el Gobierno Municipal, disponga de los recursos materiales se proporcionará la maquinaria para el inicio de los trabajos.



DÉCIMA SEXTA. - La cantidad aportada en materiales por **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, proviene de los recursos del **FISM 2022** y la comprobación de los mismos será responsabilidad únicamente del Gobierno Municipal.

DÉCIMA SÉPTIMA-"LAS PARTES" convienen que para los efectos de la aplicación de los recursos, objeto de este convenio específico y ejecución de la obra, **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** bajo su absoluta responsabilidad, generará, obtendrá y conservará la documentación necesaria, así como en su oportunidad, brindará las facilidades necesarias para que auditen o consulten los Servidores Públicos Federales y/o Estatales que lo soliciten dentro del marco de la jurisdicción y facultades que para tal efecto se ejerza.

DÉCIMA OCTAVA- Convienen **"LAS PARTES"** que los recursos aportados por el **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"**, mediante este instrumento específico de coordinación, serán comprobados mediante la documentación que genere él mismo, formando parte integral de las metas del contrato principal, rigiendo las disposiciones legales y de normatividad que en el mismo documento se estipula para **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA NOVENA.- **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** indica que los tramos de ejecución de los trabajos será el especificado en este instrumento, motivo por el cual la maquinaria no podrá ser utilizada en tramo distinto al señalado en el presente acuerdo, sin la autorización de la **"LA JUNTA"**, quedando enterado **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** que de mover la maquinaria para realizar trabajos ajenos a los aquí plasmados, será causa suficiente para revocar el presente convenio, por ello **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** se reservará cualquier acción jurídica o reclamación alguna en contra de **"LA JUNTA"**.

Ambas partes acuerdan que los conceptos de trabajo serán medidos, para lo cual se formulará un reporte diario del volumen ejecutado y respaldado con fotografías de antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, por ambas partes y/o por el personal que para el efecto se designe.

VEGÉSIMA. **"LAS PARTES"** acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos de las acciones derivadas del presente Convenio, previa validación de **"LA JUNTA"** deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



En este sentido, "EL GOBIERNO MUNICIPAL" deberá colocar la estructura del anuncio temporal, de conformidad a lo establecido en los numerales 14 fracción III, 17 fracción I y 21 de la Ley que Establece el Derecho de Vía y su Aprovechamiento en las Vías Terrestres de Comunicación Estatal, con la leyenda previamente autorizada por "LA JUNTA", tanto al inicio de los trabajos como durante el tiempo que duren estos.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Para los efectos de la vigencia del presente instrumento "EL GOBIERNO MUNICIPAL" queda expresamente enterado que será por tiempo determinado a partir de la firma del presente documento y cuando durante la vigencia sobrevenga la necesidad de requerir la maquinaria objeto del presente convenio, derivado de riesgos como consecuencia de fenómenos naturales o bien para ejecutar obras de interés general dentro del derecho de vía. "LA JUNTA" notificará de la disposición del equipo a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" y una vez concluidos los trabajos por parte de la "LA JUNTA" la maquinaria le será devuelta a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" a efecto de que cumpla las metas pactadas en el presente convenio.

VIGÉSIMASEGUNDA. - Con respecto a los daños y los perjuicios causados a terceros en su persona y/o en sus bienes, que ocurran debido a la ejecución de los trabajos señalados anteriormente, el Gobierno del Estado y la "LA JUNTA" serán considerados como terceros con respecto a cualquier evento que pudiera suscitarse por la operación y traslado de la maquinaria que estará a cargo de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

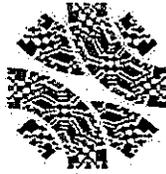
VIGÉSIMATERCERA. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad, para que, en caso de duda sobre la interpretación del presente convenio para ejecución de obra, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento esté de acuerdo a lo previsto a la normatividad que rige este instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA. - En caso de no haber ejecutado los trabajos comprometidos a la fecha de terminación, la fecha podrá ampliarse si se justifican documentalmente las zonas del retraso o necesidad de ampliarlos, con autorización expresa de "LA JUNTA".

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman de conformidad para todos los efectos administrativos inherentes, por duplicado el presente documento, a los 15 días del mes de agosto del 2022, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CAMINOS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS

FIRMAS

POR "LA JUNTA"

Mtro. Mowgli Sandino Gutiérrez Juárez
Director General
Constitucional

POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"


GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA
C. Pablo Berrocal
Presidente Municipal

Ing. Diego Alejandro Zamudio Gil.
Director de Construcción y Conservación


GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARIA MUNICIPAL
Lic. Ohel Reséndiz Moctezuma
Secretario del H. Ayuntamiento


Gobierno Municipal Constitucional
Rayón, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
Lic. Uzziel Chairez Talavera
Sindico Municipal
SINDICATURA

La presente hoja de rubricas, corresponde al contrato de ejecución de obra y préstamo de maquinaria celebrado entre la Junta Estatal de Caminos y el Municipio de Rayón, S.L.P; firmando en dos ejemplares a los 15 días del mes de agosto del 2022.

Elaboró: Héctor Castro Delgadillo/Auxiliar Administrativo /ujdh
Revisó: Juan Carlos Cano Trujillo/Jefe de la Unidad Jurídica y Derechos Humanos

